



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 699- 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 01 de septiembre de 2026

VISTOS:

Que, teniendo la Carta N° 000500-2026-UNAJ/VRI de fecha 14 de agosto del 2026; el Informe Legal N° 000534-2026-UNAJ/OAJ de fecha 18 de agosto de 2026; el Oficio N° 00059-2026/UNAN/VRI de fecha 21 de agosto de 2026; Sesión Extraordinario de Consejo Universitario de fecha 28 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el artículo IV: Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, 1-7 Principio de presunción de veracidad,

Que, de acuerdo al numeral 7.1.3. de la Directiva N° 003-2021-CO-UNAJ, respecto a la rendición de encargo interno, establece "Finalizada la actividad de encargo interno es obligación del servidor, responsable del encargo interno, presentar la rendición de gastos de acuerdo a la resolución que lo autoriza, el mismo que debe guardar coherencia y relación con el periodo en que se realizó la actividad";

Hechas estas precisiones normativas, del análisis de los actuados administrativos que anteceden, se constata la existencia del Acta de Reunión de la Comisión de Monitoreo y Evaluación Investigativa, de fecha 31 de diciembre, en el que se resuelve que el proyecto se encuentra FINALIZADO; en consecuencia, se pueda otorgar la constancia de conformidad y otros actuados relacionados al mismo; y como resultado de la revisión efectuada para el cierre del referido proyecto, se verifico que el proyecto cuenta con la documentación relacionado, contando con las rendiciones de cuentas sustentadas mediante comprobantes de pago y documentación relacionada con los gastos efectuados por el montos de S/. 11,000.00 nuevos soles (once mil con 00/100 nuevos soles), S/ 30.000.00 nuevos soles (treinta mil con 00/100 soles) y S/. 5;200.00 soles (cinco mil doscientos con 00/100 soles);

Que, teniendo la Carta N° 000500-2026-UNAJ/VRI de fecha 14 de agosto del 2026, remitir el expediente correspondiente al proyecto de investigación denominado "Diseño e implementación de un analizador con sistema SCADA para evaluación de parámetros de funcionamiento de un mini parque solar fotovoltaico de 2.0 kW en sistemas aislados y conectados a una red para la UNAJ", ejecutado en el marco del II Concurso de Proyectos de Investigación Docente con Recursos Determinados 2015, para la prosecución del procedimiento administrativo correspondiente a su cierre y liquidación técnico-financiera;

Que, teniendo el Informe Legal N° 000534-2026-UNAJ/OAJ de fecha 18 de agosto de 2026 de la Oficina de Asesoría Legal en donde emite y concluye, en consecuencia, por las consideraciones antes expuestas de la Universidad Nacionalidad de Juliaca, determina que se ha cumplido con los objetivos técnicos, metas físicas -técnicas y financieras; por lo tanto, el cumplimiento integral de los resultados y verificables y entregables establecidos en el Reglamento para la presentación de proyectos de investigación financiados con recursos determinados UNAJ 2015, Bases del II Concursos de Proyectos de Investigación Docente con Recursos Determinados 2015 del concurso y otras normas aplicables. Por lo tanto, esta oficina considera que resulta PROCEDENTE EL CIERRE Y LIQUIDACIÓN TÉCNICO, CIENTÍFICO FINANCIERO DEL PROYECTO "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN ANALIZADOR CON SISTEMA SCADA PARA EVALUACIÓN DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE UN MINI PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 2.0 KW EN SISTEMAS AISLADOS Y CONECTADOS A RED PARA LA UNAJ", ejecutado por M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, en su calidad de responsable del Proyecto, en consecuencia, se remita la presente al Consejo Universitario de la UNAJ para su pronunciamiento y posterior emisión de Acto Resolutivo, Recomienda; disponer que en futuros procesos de cierre y liquidación se realice una verificación previa y exhaustiva de los comprobantes de pago, lo cual constituye Una medida de control interno orientada a garantizar la



Universidad Nacional de Juliaca

RCU N.° 699-2026 -CU-UNAJ

legalidad e integridad de la información financiera y administrativa, con el propósito de prevenir diferencias, aun de carácter mínimo y contribuyente a la adecuada rendición de cuentas;

Que, mediante el Oficio N° 00059-2026/UNAN/VRJ de fecha 21 de agosto de 2026, remitir el expediente correspondiente al proyecto de investigación denominado "Diseño e implementación de analizador con sistema SCADA para evaluación de parámetros de funcionamiento de un mini parque solar fotovoltaico de 2.0 kW en sistemas aislados y conectados a red para la Universidad Nacional de Juliaca", ejecutado por el M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, en su calidad de responsable del proyecto, en el marco del II Concurso de Proyectos de Investigación Docente con Recursos Determinados 2015, para la prosecución del procedimiento administrativo correspondiente a su cierre y liquidación;

Que, en Sesión Extraordinario de Consejo Universitario de fecha 28 de agosto de 2026, el pleno acordó, por UNANIMIDAD: DECLARAR PROCEDENTE el Cierre y liquidación, FINANCIERO DEL PROYECTO "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN ANALIZADOR CON SISTEMA SCADA PARA EVALUACIÓN DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE UN MINI PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 2.0 KW EN SISTEMAS AISLADOS Y CONECTADOS A RED PARA LA UNAJ" ejecutado por M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, en su calidad de responsable del Proyecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, artículo 50° la Ley N.°30220 – Ley Universitaria, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, el Reglamento de Organización y Funciones y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el Cierre y liquidación, "FINANCIERO DEL PROYECTO, "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN ANALIZADOR CON SISTEMA SCADA PARA EVALUACIÓN DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE UN MINI PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 2.0 KW EN SISTEMAS AISLADOS Y CONECTADOS A RED PARA LA UNAJ" ejecutado por M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, en su calidad de responsable del Proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar por cumplidos los objetivos, metas físicas, técnicas y financieras, así como los resultados verificables y entregables establecidos en la normativa y bases del concurso.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar el cierre y liquidación del proyecto, ejecutado por el M M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, en su calidad de responsable del Proyecto.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. WALTER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VR Acad.
VR de Invest.
DGA.
OAJ.
OTI
Arch./2026
FKCQ